



Resolución No. 784-AD-76

Lima, 30 de Diciembre de 1976

Vista la solicitud de Reconocimiento y Calificación presentada por el Club Deportivo "Regatas Lima";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular;

Que cuenta con 7,004 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales 251 son deportistas, en Natación, Vóleybol, Basketball, - Tennis de Mesa, Esgrima y Lawn Tennis; y que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Provincial de Tennis de Mesa de Lima, Levantamiento de Pesas y FC de Balnearios, de Basketball de Lima y Balnearios y de Esgrima de Lima;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Artículos 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L.21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "Regatas Lima" como Club Deportivo Particular dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- El Club Deportivo "Regatas Lima" está obligado a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos, así como a fomentar la participación de la comunidad en las actividades de recreación, educación física y deportes.

..//





Resolución No. 784-AD-76

Lima, 30 de Diciembre de 1976

- 2 -

Artículo 3°. - El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

INGe. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 10518